

## **Circular Aclaratoria No. 1 Sobre preguntas de Oferentes**

### **Pregunta No. 1:**

1. En el numeral 5.2. de las CEL (carpeta formal) se dispone en su literal e) lo siguiente:  
"e. Copia legalizada de los estados contables auditados de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados."

Al efecto se pregunta si uno de los Miembros del consorcio licitante fue constituido en el año 2011 y por lo tanto todavía no cuenta con estados contables auditados de ejercicio cerrado alguno, cuál balance deberá presentar?

### **Respuesta:**

**Se requiere tener experiencia mínima de 3 ejercicios comerciales para participar en esta LPI.**

### **Pregunta No. 2:**

2. Solicitud de modificación:

En la CEL 5.2 (Literal j) de la carpeta formal (sub-literal a) se dice:

"a) Si el Licitante fuera una Asociación o una Unión Transitoria de Empresas - UTE, las cifras de montos facturados correspondientes a cada uno de sus integrantes se sumarán a fin de determinar si ella cumple con los requisitos mínimos de calificación especificados en el punto i) del presente apartado. Sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato al Grupo o Asociación, cada uno de ellos debe cumplir, por lo menos, con el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del requisito mínimo para Licitantes individuales establecido precedentemente y que la empresa líder del Grupo o Asociación cumpla con al menos el CUARENTA POR CIENTO (40%) de esos parámetros".

Al efecto, se solicita urgentemente la modificación del tope mínimo de aporte de experiencia del 25% por lo menos para uno de los Miembros del Consorcio o UTE respectiva, solicitud ésta que se fundamenta en los mismos pliegos de condiciones en cuyo numeral 6.3.3. se dice lo siguiente:

"6.3.3 el Licitante, si no está establecido comercialmente en la República Argentina, está o estará (en caso de adjudicársele el Contrato) representado en dicho país por un agente dotado de la capacidad y el equipo que se necesiten para que el Proveedor cumpla las obligaciones en materia de mantenimiento, reparaciones y existencias de repuestos que se prescriban en las Condiciones del Contrato y/o en las Especificaciones técnicas, y el Licitante reúne los requisitos necesarios para la calificación enumerados en las CEL."

En efecto, para no encarecer los precios de la oferta, es absolutamente imprescindible que cada consorcio o UTE cuente entre sus integrantes con por lo menos una Compañía argentina, que se encargue como mínimo de la importación de los elementos a suministrar, que reciba toda la transferencia de tecnología para encargarse del servicio postventa, que pueda hacer la importación

de los equipos y pueda descontar el IVA. Dadas estas funciones que debe asumir la compañía en Argentina, resulta indispensable la admisión de esta compañía como miembro del Consorcio, independientemente de si tal compañía tiene experiencia o no en la actualidad.

**Respuesta:**

**Se mantiene lo exigido en el pliego de Licitación.**

**Pregunta No. 3:**

3. En el numeral 7.1 de las CEL: se dice:

"Todo equipo eléctrico y/o electrónico suministrado deberá cumplir con las principales especificaciones regulatorias adoptadas en la República Argentina (IRAM) referidas a Seguridad Eléctrica, Emisiones de Radiofrecuencia, Electromagnéticas y de Radiación.

Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo.

Para el equipamiento ofertado, los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales y de alimentación para que la garantía cubra cualquier eventualidad."

Sobre este punto se generan dos interrogantes:

- a) Es responsabilidad de la OEI verificar si el equipo suministrado cumple con tales normas?
- b) Se solicita modificar la exigencia de que los equipos a suministrar no estén dotados de "transformador externo".

En efecto, muchísimos equipos de informática vienen dotados de fuente de energía externa, que es lo que posiblemente se quisiera eliminar, pero que técnicamente no generan problema alguno para el funcionamiento del respectivo equipo. Particularmente, nosotros nos referimos aquí a las impresoras braille, todas las cuales en sus últimos modelos (la tecnología más moderna) vienen dotadas con fuente de alimentación de energía externa.

Si en los pliegos de condiciones se mantiene la exigencia de que las impresoras braille no tengan fuente de alimentación de energía externa, será necesario que se suministren modelos ya discontinuados como lo son por ejemplo, las impresoras braille EVERETS V3 y la Impresora Index 4x4 Pro, las cuales ya no se encuentran en producción. Tales impresoras bien conocidas por su calidad en la República Argentina fueron sustituidas este año por la Impresora EVERETS V4, la cual cuenta con una fuente externa de alimentación de energía y cuyas características son muy superiores a cualquiera de los dos modelos anteriores del mismo fabricante.

**Respuesta:**

**Al primer interrogante es responsabilidad de la OEI que los productos integrados cumplan con las normas determinadas por el Programa Conectar Igualdad del Gobierno Argentino. Respecto del segundo interrogante: la exigencia es únicamente para los transformadores convencionales, no para las fuentes de energía actuales que vienen con aislamiento integral externo.**

**Pregunta No. 4:**

En el numeral 7.4 de las CGL se dice:

"7.4 El Adjudicatario debe entregar los bienes en la fecha prevista en el plan de entrega de bienes y servicios especificado en el Anexo 2".

En el anexo 2 por su parte, se dispone para la mayoría de los lotes que los equipos correspondientes deberán ser entregados así: 10% a los 30 días, 10% a los 60 días y 80% a los 120 días.

Aquí se solicita la modificación de este cronograma de entregas, ya que será bastante difícil poder hacer las primeras dos entregas en tan corto tiempo, si se tiene en cuenta que durante ese mismo lapso de tiempo se harán las inspecciones en fábrica, se hará el etiquetado de los productos y deberán contratarse todos los servicios logísticos que se requieren para poder cumplir con estas primeras entregas y con las posteriores.

Lo dicho es particularmente grave en relación con los elementos específicos para personas con discapacidad como las impresoras braille y los switches, cuyos volúmenes de fabricación típicamente no son muy altos y los pocos fabricantes que existen a nivel mundial deben cumplir las órdenes de pedido en el orden cronológico en el que van llegando.

Así las cosas, se sugiere modificar este aparte, en el sentido de exigir que las entregas, por lo menos para los elementos específicos para personas con discapacidad, se entreguen 40% a los NOVENTA DÍAS (90) y el 60% restante a los CIENTO VEINTE DÍAS (120).

**Respuesta:**

**Los plazos de entrega se corresponden con las necesidades del Programa, por lo que no estamos en condiciones de modificarlos.**

**Pregunta No. 5:**

En la letra b) de la CGL 5.2 se dice:

"b) Pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 6 de las CGL, de que el Licitante es elegible para presentar una oferta y está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;"

En la CGL 14.4 se dice:

"Los Licitantes podrán cotizar por uno o varios lotes, total o parcialmente en función de su capacidad financiera, de fabricación y/o entrega."

Más adelante, en el Aparte C- (CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN", se dice en su tercer párrafo:

"Sólo se analizará la oferta económica de las propuestas en las cuales se determine que los Licitantes son elegibles y que cumplen con los aspectos técnicos".

De esta manera, al atribuir tanta importancia los pliegos a la capacidad financiera y experiencia de los licitantes (lo cual es correcto), extraña que no se determine con precisión en los pliegos que se entiende por tales conceptos.

Por lo expuesto se pregunta:

a) Si una compañía pretende suministrar bienes por cuantía de UN MILLÓN DE DÓLARES AMERICANOS (US\$1.000.000) deberá demostrar que su nivel de facturación durante los últimos tres años (véase CEL 5.2, Literal e) carpeta formal) es superior a DOSCIENTOS MIL DÓLARES por ejemplo en cuanto a ventas de los elementos del lote por el cual pretende licitar?.

b) Entendemos que es obvio que la experiencia y la capacidad financiera para licitar respecto de cada lote es específica para cada género de lote a licitar. Así, quien pretenda suministrar los bienes incluidos en los lotes 1, 2, 3, 4, 6, 8, 13, 14, etc, deberá demostrar experiencia en el suministro de equipos de cómputo y suministros de informática, en tanto que quien pretende suministrar los bienes incluidos en el lote 5, deberá demostrar experiencia en el suministro de tecnología para personas ciegas y quien pretenda suministrar los bienes incluidos en el lote 9 deberá demostrar experiencia en el suministro de elementos para personas con discapacidad física o cognitiva.

Si esa no fuera la interpretación correcta, las empresas con know how y experiencia en el suministro de tecnología para personas con discapacidad estarían en una franca condición de desventaja competitiva, ya que sus niveles de facturación son sustancialmente inferiores a las compañías dedicadas al ramo de los suministros de computación e informática. Incluso si no existiere esta regla de la experiencia específica, una tienda de prendas de vestir, podría argumentar que tiene la mejor experiencia y la más alta capacidad financiera para suministrar los bienes incluidos en todos los lotes.

En los pliegos de la licitación existe un indicio de que nuestra interpretación es correcta, ya que en CEL 5.2., literal h) de la carpeta formal, se dice:

"h. Declaración Jurada indicando el monto facturado en los últimos TRES (3) años similares al objeto de la licitación vendidos en el sector público o privado, nacional o internacional. Los montos facturados computables deberán corresponder a elementos vendidos que involucren equipamiento de índole similar al objeto de la licitación."

Si bien existe este aparte de la licitación que ratifica nuestra interpretación, les solicitamos una aclaración sobre el particular

**Respuesta:**

- a) **Es correcta vuestra interpretación.**
- b) **En equipamiento de índole similar se entenderá el destinado a personas con capacidades diferentes. La legislación argentina, país donde se realiza la licitación, considera discriminatorio hablar de "discapacidad", por lo que pedimos que en lo sucesivo se evite esa mención.**

**Pregunta No. 6:**

En las diferentes etapas de la licitación no se observa una etapa en la cual los participantes puedan examinar las otras ofertas y formular observaciones sobre ellas.

En consecuencia, se pregunta si es posible crear esta etapa, pues si se pueden hacer comentarios, se le podrían informar a la OEI algunos detalles técnicos de otras ofertas que no cumplen los requisitos técnicos indicados en la CGL 7 y en las especificaciones técnicas, que se le pueden escapar a la OEI.

**Respuesta:**

**Las normas de los organismos multilaterales no tienen prevista la figura de “vista” de las otras ofertas. La evaluación de las ofertas se hace en forma conjunta con especialistas de los sectores usuarios, que tienen especialistas en los temas específicos.**

**Pregunta No. 7:**

En el aparte relativo a las especificaciones técnicas exigidas para cada lote, se dispone particularmente para las Impresoras braille en la página 59 lo siguiente: "Gramaje de papel Ochenta (80) gramos Mínimo".

En realidad, al permitir este mínimo, la OEI está posibilitando que prácticamente cualquier impresora braille pueda ser objeto de oferta, ya que el gramaje del papel aquí referido es muy similar al utilizado en la impresión a tinta, (75 gr. en promedio).

En consecuencia se pregunta si puede ser descalificado un oferente con gran experiencia en el soporte, la distribución y la capacitación de impresoras braille en el caso de que en su oferta escriba que la impresora braille por él ofrecida debe utilizar papel de un gramaje superior 120 a 180 gramos)?.

Al efecto se advierte:

- a) Imprimir braille (sistema de puntos en alto relieve) en un papel de 80 gramos generará un texto de muy mala calidad que no será reconocible al niño ciego después de dos o tres días después de la impresión, ya que el texto se irá borrando (perdiendo consistencia) muy rápidamente.
- b) Imprimir braille sobre papel de 80 gramos implicará un desgaste muy acelerado de los martillos de una impresora braille, de tal manera que en cinco años, la OEI deberá renovar íntegramente todas las impresoras braille, cuya vida útil en realidad, sería de diez o quince años si se utiliza con el papel adecuado.
- c) Obsérvese que con razón, la OEI solicita que en el suministro de cada impresora debe incluirse dos mil páginas de papel de 120 gramos, lo cual es correcto desde el punto de vista técnico.

**Respuesta:**

**Se eleva el mínimo de gramaje de papel a ciento veinte (120) gramos.**

**Pregunta No.8:**

Respecto del “Lote No. 3: Proyector Portátil con Servicio Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO MESES” se solicita:

Conectividad: Salida de Audio fija

Solicitamos nos informen si es aceptable cotizar un proyector que posea “Salida de Audio Variable” (3.5mm stereo mini pone jack) ya que consideramos que esta funcionalidad es superior y más conveniente que la “fija” debido a que recae en la fuente y el proyector.

**Respuesta:**

**En el pliego se indica que “Salida de Audio fija” es un mínimo. Por ende “Salida de Audio Variable” cumple porque supera el mínimo.**

**Pregunta No. 9:**

Respecto del “Lote No. 3: Proyector Portátil con Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento por un período de VEINTICUATRO MESES” se solicita:

Proyección: Distancia de Proyección de un (1) m a ocho (8)

Solicitamos nos informen si es aceptable cotizar un proyector que posea una distancia de proyección de 1.20m a 10m.

**Respuesta:**

**Es aceptable.**

**Pregunta No. 10:**

En el pliego de la licitación de la referencia, para el Lote 5 “Impresora Braille” se solicita especificar versión para Windows / Linux. Consulta: Entendemos que de no estar disponible del driver para Linux al momento de la entrega, el proveedor podrá cumplir este requerimiento entregando, por cada impresora, una licencia del sistema operativo para el cual se entrega el driver disponible. Por favor, confirmar.

**Respuesta:**

**Atento a las dificultades de algunos dispositivos con los drivers para Linux, se establece que los proveedores de las All in One (Lotes 1 y 2) deberán prever la instalación de doble booteo, por lo que además del sistema operativo previsto se instale el MSIS de Microsoft, cuyo costo será a cargo de OEI, excepto el valor del COA que siempre debe ser abonado por el OEM.**

**Pregunta No. 11:**

En el punto CGL 7.1 del pliego de la referencia, se indica que todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 VCA 50 Hz, monofásico, con toma de tierra según norma IRAM, sin transformador externo. Consulta: Dado que las impresoras Braille existentes en el mercado que cumplen con las especificaciones solicitadas en el Lote 5 “Impresoras Braille” operan con 48 VCA, solicitamos se acepte proveer junto con cada impresora un transformador externo de Input 100-240VAC , 50/60Hz, 2.0A Output 48V---3.34<sup>a</sup>, 160 W max.

**Respuesta:**

**Ver Respuesta a Pregunta No. 3.**

**Pregunta No. 12:**

Según lo indicado en el pliego, dentro de la Carpeta Formal, se solicita una Declaración Jurada indicando el monto facturado en los últimos TRES (3) años similares al objeto de la licitación vendidos en el sector público o privado, nacional o internacional. Los montos facturados computables deberán corresponder a elementos vendidos que involucren equipamiento de índole similar al objeto de la licitación. Consulta: Entendemos que los proyectores, impresoras multifunción e impresoras braille son considerados equipamiento informático y por lo tanto serán tomados como antecedentes válidos todos los proyectos que involucren dicho tipo de equipamiento.

**Respuesta:**

**Ver Respuesta a Pregunta No. 5.**

**Pregunta No. 13:**

En el pliego de la licitación de la referencia, para el Lote 3 "Proyector Portátil", se solicita 2 (dos) lámparas de máximo rendimiento adicionales, embaladas por separado. Consulta: Entendemos que, para asegurarse la mayor calidad y durabilidad de los productos a ser adquiridos, las mismas deberán ser lámparas originales y no se aceptarán lámparas "compatibles" o producto "alternativo". Es decir, las lámparas de repuestos deben ser las mismas que el fabricante provee con los proyectores.

**Respuesta:**

**Es correcta vuestra interpretación. Las lámparas de repuesto deben ser de la misma marca y modelo que la provista con el equipo.**

**Pregunta No. 14:**

Se solicita aclarar si se admitirán cotizaciones no nacionalizadas (CIF, CPT, etc). En caso de ser afirmativa la respuesta, por favor indicar cómo se realizará la comparación de precios entre estos y los nacionalizados

**Respuesta:**

**Sólo se aceptarán cotizaciones con todos los gastos e impuestos incluidos. Ver Condiciones Especiales de la licitación, referencia a la CGL 5.5., página 28 "A efectos de lograr una homogeneidad de presentaciones el Oferente deberá presentar su propuesta incluyendo todos los impuestos que deberían pagarse en una licitación nacional sin aplicación del régimen OEI."**

**Pregunta No. 15:**

Artículo 2. Servicio de soporte técnico y mantenimiento. En el punto 3 se solicita concurrir en modo presencial a cada uno de los establecimientos donde estarán las impresoras braille. Consulta: Se solicita aclarar si es necesario concurrir en forma presencial o si puede concentrarse la reparación y/o cambio de los equipos por zonas geográficas dado la dispersión del territorio argentino. Entendemos que esta última opción es la correcta y por lo tanto los tiempos comenzarán a contarse desde el arribo de la impresora braille al lugar concentrador. Es correcta nuestra apreciación?

**Respuesta:**

**Si no se concurre al establecimiento deberá enviarse una impresora sustituta de iguales características hasta tanto sea reparada la impresora original.**

**Pregunta No. 16:**

Toda vez que los precios a cotizarse tienen directa relación con la responsabilidad que implica la venta de equipos de tecnología, y por la importancia de la oportunidad, es muy conveniente que los oferentes puedan limitar su responsabilidad a un importe que tenga relación con la oferta para poder mejorar los precios ofrecidos. Obviamente no se deberían limitar daños por lesiones físicas ni aquellos relativos a acciones de terceros por violaciones de propiedad intelectual de los productos ofrecidos. Se consulta entonces, para que indique si será aceptable una oferta con un limitación en el sentido indicado que nunca podría ser inferior al valor de los equipos adjudicados.

**Respuesta:**

**En las licitaciones de organismos multilaterales no se aceptan ofertas condicionadas.**

**Pregunta No. 17:**

¿Podrá el Adjudicatario facturar por las entregas parciales que realice en los puntos de entrega a pedido del Comprador, aunque no se hubiera entregado el 100% del lote adjudicado? El comprador realizará los pagos correspondientes a dichas facturas parciales?

**Respuesta:**

**La facturación se realiza por el total del hito especificado en el cronograma de entregas. Así si el cronograma establece que un 20% debe entregarse a los noventa días, cuando se alcance al total del 20% se podrá emitir una factura, que será abonada si se cumplió con lo establecido en el Instructivo de Pagos.**

**Pregunta No. 18:**

En el "Anexo 1 – Contrato" se dispone que se aplicará una multa por mora en la entrega de bienes del 1% del valor total de la parte incumplida por cada 5 días de retraso o fracción mayor a 2 días. Los incumplimientos serán acumulables hasta un máximo del 10% del monto total de contratación del renglón correspondiente. El 1% se calcula sobre el valor de adjudicación del renglón que se incumplió? Es decir sólo sobre el porcentaje adjudicado no sobre el 100% del renglón? Y se aplica

sobre el valor del bien sin incluir el servicio de soporte? Y el 10% máximo de penalidad se aplica con el mismo criterio, es decir sobre el valor de adjudicación del renglón que se incumplió?

**Respuesta:**

**El cálculo es siempre sobre el valor de adjudicación de cada adjudicatario y sin separar componente alguno.**

**Pregunta No. 19:**

En el "Anexo 1 – Contrato", también se incluyen las multas por incumplimiento del Servicio de Soporte, y se dispone que serán de 1% del valor total del bien contratado por cada día de atraso. En estos casos el valor de la multa se toma sobre el valor del producto más el servicio? Y en su caso se calcula sobre el valor adjudicado del renglón que se incumplió? Asimismo, también aplica el tope máximo de multa del 10%?

**Respuesta:**

**Criterio similar a Pregunta No. 18.**

**Pregunta No. 20:**

La cláusula 16 del Anexo 1 – Contrato dispone lo siguiente: CLAUSULA 16. Liquidación por daños y perjuicios: Si el Proveedor no suministrara los bienes o servicios, en su totalidad o en parte, dentro de los plazos especificados en el Contrato de conformidad con los Documentos de Licitación y oferta, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá deducir del precio de éste, por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) por día del precio total de la entrega de los bienes demorados o los servicios no suministrados, hasta que la entrega o la prestación tenga lugar. Una vez alcanzado el valor total de la entrega, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Comprador podrá elegir entre lo siguiente: (a) que se complete y entregue cualquier parte de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato, y/o (b) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por los bienes y servicios parcialmente terminados y por los materiales y repuestos comprados previamente por el Proveedor. No queda claro si la cláusula referida aplicará además de las multas? También vale la pena señalar que un atraso de 20 días en una entrega, sería equivalente al total de precio de los equipos adjudicados? Es eso correcto?

**Respuesta:**

**La cláusula 15 se refiere a moras regularizadas durante el plazo de vigencia del contrato. La cláusula 16 se aplica a casos de incumplimiento no resueltos durante la vigencia del contrato. En función de ello la aplicación del monto mencionado por ustedes es restrictiva para casos de incumplimiento sin solución posterior.**

**Pregunta No. 21:**

Con motivo del interés que tenemos en presentarnos en la Licitación OEI BUE LPI 01/2011, y a fin de evaluar la licitación referida, les solicitamos por este medio tengan a bien indicarnos dónde podemos encontrar el Acta Complementaria Acta N° 2 o en su caso si nos pueden enviar el mismo.

**Respuesta:**

**Ese acta regula relaciones entre partes y es por ende no pública, no contiene información sobre procedimientos de licitaciones.**

**Pregunta No. 22:**

Provisión del tipo “Bulk Pack” para Lotes 13 y 14: Es posible la provisión de este formato de packaging para ambos lotes ?.

**Respuesta:**

**No vemos la forma en que se pueda hacer la inspección ocular y el muestreo para el Alta Técnica sin la destrucción del embalaje.**

**Pregunta No. 23:**

Anexo 3 – Especificaciones Técnicas Lotes N° 1 y 2 Computadora de Escritorio “Todo en Uno” - Item Sistema Operativo

Por favor ampliar y detallar a que se refieren al indicar en la descripción de este punto cuál es el otro sistema operativo que no es Ubuntu.

Especificar con mayor precisión el texto que aparece en este mismo ítem: “.....el costo del otro sistema operativo, son a cargo de OEI”.

**Respuesta:**

**Ver Respuesta a Pregunta No. 10**

**Pregunta No. 24:**

Solicitamos por favor la posibilidad de conceder una prórroga de Diez (10) días para la presentación de ofertas.

**Respuesta:**

**No está previsto.**

**Pregunta No. 25:**

En los requerimientos técnicos del Lote N° 5 “Impresoras Braille”, se indica una velocidad de impresión de 60 ppm (sesenta páginas por minuto) como mínimo en interpunto. Al respecto queremos destacar que esta velocidad es demasiado alta para las impresoras de mercado de este tipo, por lo que solicitamos tengan a bien ratificar o rectificar la velocidad de impresión requerida.

**Respuesta:**

**Es un error de tipeo: lo correcto es 60 cps.**

**Pregunta No. 26:**

En los requerimientos técnicos del Lote N° 5 “Impresoras Braille”, se indica que el gramaje de papel sea de 80g como mínimo. Asimismo se solicita en el punto 5 del mismo lote 2000 hojas A4 de 120g para cada impresora. Al respecto mencionamos que para casi todas las impresoras de este tipo conocidas en el mercado, el gramaje de papel a utilizar varía entre 120g y 180g., por tal motivo solicitamos aclaración sobre la petición para que estas impresoras acepten papel de 80g.

**Respuesta:**

**Ver Respuesta a Pregunta No. 7**